

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

(CIUDADREAL)

Requerimiento para la retirada del vehículo del depósito Municipal

Se ha constatado que los vehículos abajo relacionados se encuentran en el depósito municipal de vehículos de este Ayuntamiento debido a diferentes causas.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1.d) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por medio del presente se les requiere a los titulares para que, en el plazo de quince días, procedan a la retirada de los vehículos indicados, advirtiéndoles que si no lo hiciesen se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10 de 1998 de Residuos.

Igualmente se les hace saber que si no fueran de su interés la retirada de dichos vehículos solo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10 de 1998).

TO-6455-AF (Expediente: 039 de 2012).

Jesus Manuel Martin de la Torre Zarza.

Calle Puerta de Mora, número 10.

45450 Orgaz (Toledo).

Alcázar de San Juan 7 de octubre de 2013.-El Alcalde, Diego Ortega Abengozar.

N.º I.-9917